

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 6/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 30 de julio de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CAPÍTULO	IMPORTE
6	20.000

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Camarma de Esteruelas, a 4 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/14.836/24)

